



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 659/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de febrero de 2023

VISTO: El Expediente N° 653/2023, caratulado: "SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, AMBIENTE Y SALUD S/ SUBSIDIO - GÓMEZ ALDANA BELÉN Y OTRA"; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, solicita se otorguen en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario consistentes en tareas como técnicas radiólogas en el camión de mamografía que estuvo en esta ciudad, durante el período comprendido entre los días 16 de enero y 27 de enero del año 2023.

Que interviene la Secretaría de Hacienda y Política Económica e informa que en virtud de las Solicitudes de Gastos y/o Registros de Compromiso obrantes en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que este Departamento Ejecutivo entiende procedente otorgar un aporte económico a quienes realizan determinadas tareas ocasionales en un área de especial interés social.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario consistentes en tareas como técnicas radiólogas en el camión de mamografía que estuvo en esta ciudad, durante el período comprendido entre los días 16 de enero y 27 de enero del año 2023.

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Gómez, Aldana Belén	27-30762096-6	\$ 20.000,00
Benítez, Cynthia Guadalupe	27-29765802-1	\$ 10.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: EQSACO - Equipo de Salud Comunitaria - Unidad Ejecutora: 58 - C.E. Equipo Directivo de Salud Comunitaria - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 24.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal